



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", OFICINA LA SERENA - LOS VILOS, REGIÓN DE COQUIMBO.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2019, de la Contraría General de la República; Resolución N° 1394 del 24 de julio de 2024, de este Servicio, mediante la cual se llamó a Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para el cargo de Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", oficina de La Serena - Los Vilos, en la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1394 de fecha 24 de julio de 2024, se llamó a Proceso de Selección Público con el fin de proveer el cargo de Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", para la oficina de La Serena - Los Vilos, en la Región de Coquimbo, aprobándose las bases que regulan el Proceso de Selección Público.

2.- Que, el Comité de Selección designado para el presente Proceso de Selección Público, supervisó el cumplimiento de cada una de sus etapas las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases del proceso de selección.



3.- El informe de Obtención de Personal preparado y remitido con fecha 29 de agosto de 2024, por la Coordinación Técnica del Programa "La Niñez y Adolescentes se Defienden", de la Dirección General, de esta Corporación, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluye que en el presente proceso se recibieron un total de 93 postulaciones, 3 de ellas aprobaron satisfactoriamente las 4 etapas del proceso y 3 fueron recomendadas al Director General para ocupar el cargo objeto del presente proceso.

4.- Que, de acuerdo al informe presentado por la Coordinación Técnica, este Director General ha manifestado su decisión de realizar el nombramiento del presente proceso de selección público, conforme a lo establecido en el punto 4.6 de sus bases y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 letra d) del DFL 944 de 1981.

RESUELVO:

1. NÓMBRESE en el empleo de Abogado/a Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", en la oficina de La Serena - Los Vilos, en la Región de Coquimbo, en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a doña Lily Mery Viñas, a contar del día 01 de septiembre del 2024, autorizando su correspondiente contratación.

2. NOTIFÍQUESE lo resuelto en la presente resolución al candidato nombrado anteriormente.

3. PROCÉDASE por la Coordinación Técnica del Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la Dirección General de esta Corporación, a la elaboración del contrato de trabajo conforme a lo señalado en las bases y a realizar las acciones tendientes a la finalización del proceso de contratación hasta su total tramitación e incorporación de los funcionarios a sus labores.

4. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, al Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la región de Coquimbo, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

5. COMUNÍQUESE de lo resuelto a todos los Departamentos y Centros de la Corporación a través de sus Direcciones Regionales y Subdirecciones difundiendo la presente contratación por todos los medios de comunicación que corresponda.



6. PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Gastón Tomás Gauche Strange
Director General
Fecha: 30-08-2024 12:31 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso





INFORME OBTENCIÓN DE PERSONAL

PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" REGIÓN DE COQUIMBO

		BASES
CÓDIGO	COMUNA	VACANTES
CP 021-2024	LA SERENA - LOS VILOS	1

AGOSTO 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del Proceso de Selección para el cargo de Abogado/a Programa **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** oficina La Serena – Los Vilos, Región de Coquimbo, regido por bases códigos CP 021-2024, las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Técnica
- b) Evaluación Formal de Antecedentes
- c) Evaluación Curricular

2.- ETAPA N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

Aplicada a todos/as los postulantes del Proceso de Selección Público regido por las bases códigos CP 021-2024, para el cargo de Abogado/a Programa **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** Región de Coquimbo.

La Evaluación fue realizada con fecha viernes 9 de agosto de 2024.

POSTULANTES	RESPUESTAS CORRECTAS	% DE LOGRO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
DIEGO FELIPE DÍAZ AHUMADA	28	97%	20	APROBADO
MARÍA JESÚS TORO CABRERA	28	97%	20	APROBADO
MARIANNE MICHELLE MUÑOZ MONCADA	27	93%	20	APROBADO
VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	27	93%	20	APROBADO
ALEJANDRA ANGÉLICA URRU MAUREIRA	27	93%	20	APROBADO
SEBASTIÁN ANDRÉS AYLWIN DOMINGO	26	90%	20	APROBADO
JOSÉ TOMÁS MEDINA DUEÑAS	26	90%	20	APROBADO
NALDY ALEJANDRA TOLEDO MERCADO	26	90%	20	APROBADO
NATALIA ANDREA ACEITÓN ROMÁN	25	86%	15	APROBADO
GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	25	86%	15	APROBADO
ALFREDO IGNACIO LOYOLA JAQUE	25	86%	15	APROBADO
LILY ANGÉLICA MERY VIÑAS	25	86%	15	APROBADO
SEBASTIÁN SALVADOR PICÓN BERTON	25	86%	15	APROBADO
JOSEFA DAYANNE PIZARRO CHANDÍA	25	86%	15	APROBADO
MARILYN PILAR QUINTANA QUINTANA	25	86%	15	APROBADO
DIEGO ALBERTO ROJAS HIDALGO	25	86%	15	APROBADO
TANYA ANDREA SALGADO MONTAÑA	25	86%	15	APROBADO
FABIÁN ESTEBAN ARAYA CASTAÑEDA	24	83%	15	APROBADO
PÍA IGNACIA GODOY GALLARDO	24	83%	15	APROBADO
FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ TAPIA	24	83%	15	APROBADO
MARTÍN MOISÉS SAAVEDRA TAPIA	24	83%	15	APROBADO
IVONNE MELISSA TOLOZA RETAMAL	24	83%	15	APROBADO
DANIEL EDUARDO ARÓSTICA GAHONA	23	79%	15	APROBADO
DENISSE TAMARA LEAL ZÚÑIGA	23	79%	15	APROBADO
CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	23	79%	15	APROBADO
GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	23	79%	15	APROBADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

JAVIERA CAMILA OSORIO ARAYA	23	79%	15	APROBADO
FABIÁN ANDRÉS PEÑAILLO PÉREZ	23	79%	15	APROBADO
PAULINA MACARENA PLAZA PASTÉN	23	79%	15	APROBADO
FRANCISCO JOSÉ RAÚL ROBLEDO NEIRA	23	79%	15	APROBADO
MARÍA JOSÉ VERGARA GONZÁLEZ	23	79%	15	APROBADO
RAYEN ESTRELLA ARIAS FUENTES	22	76%	10	APROBADO
CAMILA ESTEFANYA CONTRERAS MENA	22	76%	10	APROBADO
MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	22	76%	10	APROBADO
ZHI-QING ROCKE LI ACUÑA	22	76%	10	APROBADO
MAITHE NIEVES MILAN HUNG	22	76%	10	APROBADO
VALENTINA PAULET RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	22	76%	10	APROBADO
GIANINA GIGLIOLA MARÍA ROJAS OLIVIER	22	76%	10	APROBADO
ISABEL MARGARITA TRUJILLO RUBIO	22	76%	10	APROBADO
PAOLA ALEJANDRA VALENZUELA GONZÁLEZ	22	76%	10	APROBADO
MAGDALENA PAZ VALVERDE GONZALEZ	22	76%	10	APROBADO
FLAVIANO ANDRÉS AGUILERA CASTEX	21	72%	10	APROBADO
GIOVANNA CAROLINA AGUILERA BARRERA	21	72%	10	APROBADO
DANIELA ELENA CASTRO BESOAIN	21	72%	10	APROBADO
JOSÉ BENJAMÍN CONTRERAS CORTÉS	21	72%	10	APROBADO
JENNY JOANA HUILLÍN PIÑALEO	21	72%	10	APROBADO
ÁLVARO IGNACIO LÓPEZ NAVARRO	21	72%	10	APROBADO
JAVIER EDUARDO NÚÑEZ MICHEA	21	72%	10	APROBADO
JOSÉ DANIEL ARAVENA GUERRA	20	69%	0	REPROBADO
VALENTINA ANTONIA BARNERT MÉNDEZ	20	69%	0	REPROBADO
CAROLAY ALEJANDRA CASTILLO VENEGAS	20	69%	0	REPROBADO
CAROLINA TERESA GODOY ROJAS	20	69%	0	REPROBADO
KERREY ROSANA GONZALEZ TEDTAOTAO	20	69%	0	REPROBADO
FERNANDA CECILIA GONZÁLEZ OLIVARES	20	69%	0	REPROBADO
SANTIAGO ANDRÉS GONZÁLEZ PALZA	20	69%	0	REPROBADO
CARLOS GABRIEL LEYTON ROJAS	20	69%	0	REPROBADO
JAIME DANIEL MARAMBIO RIVERA	20	69%	0	REPROBADO
CAMILA TAMARA MOLINA TAPIA	20	69%	0	REPROBADO
GEORGETTE ALEJANDRA MORA MORA	20	69%	0	REPROBADO
IVÓN SCARLET VALDÉS ESCOBAR	20	69%	0	REPROBADO
FRANCISCA BELÉN VERGARA KINDERMANN	20	69%	0	REPROBADO
JOSÉ IGNACIO VIDAL FUENZALIDA	20	69%	0	REPROBADO
MAGDALENA ISABEL ARAYA CARRASCO	19	66%	0	REPROBADO
MÓNICA ESTEFANÍA MOLINA OLAVE	19	66%	0	REPROBADO
CARLOS EDUARDO MUÑIZ CASTILLO	19	66%	0	REPROBADO
BLANCA ESTER PASTÉN ARAYA	19	66%	0	REPROBADO
CRISTÓBAL FRANCISCO SALAS PÉREZ	19	66%	0	REPROBADO
VALENTINA ALMENDRA VALENZUELA INOSTROZA	19	66%	0	REPROBADO
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ CARRASCO	18	62%	0	REPROBADO
PATRICIO HUMBERTO REYES CASTRO	18	62%	0	REPROBADO
NICOLE ARACELY ROMERO VALDÉS	18	62%	0	REPROBADO
MIGUEL IGNACIO SUZARTE ROJO	18	62%	0	REPROBADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

KARLA SOLANGE AMENGUAL LUZA	17	59%	0	REPROBADO
PATRICIO NICOLÁS MÉNDEZ ROJAS	17	59%	0	REPROBADO
EMILIO JOSÉ MORA GONZÁLEZ	17	59%	0	REPROBADO
JAVIER MATÍAS URBINA LUNA	17	59%	0	REPROBADO
PABLO JAVIER ALFONSO ESTRADA HORMAZÁBAL	16	55%	0	REPROBADO
PAOLA FERNANDA GONZALEZ ESCORCIA	16	55%	0	REPROBADO
MATÍAS ALEJANDRO GUERRERO URQUIETA	16	55%	0	REPROBADO
JOSSELINE DEL CARMEN LAGOS FLORES	16	55%	0	REPROBADO
MACARENA DE LOS ANGELES PEDRAZA VENEGAS	16	55%	0	REPROBADO
FRANCISCA TIARE TORRES TORO	16	55%	0	REPROBADO
EDUARDO ESTEBAN VARGAS CALDERÓN	16	55%	0	REPROBADO
SERGIO PAULO AYCA VARGAS	15	52%	0	REPROBADO
PATRICIO GUILLERMO BASTÍAS CAYAZAYA	15	52%	0	REPROBADO
DANIEL IGNACIO CORVACHO JUÁREZ	15	52%	0	REPROBADO
MACARENA ISABELLA PALAVICINO ALMONACID	15	52%	0	REPROBADO
CYNTHIA IVONNE BARRÍA LEÓN	14	48%	0	REPROBADO
YELIKA SOFÍA BURROWS MILLA	14	48%	0	REPROBADO
NICOLÁS ANTONIO RETAMALES VERGARA	14	48%	0	REPROBADO
TAMARA JANETT ACEVEDO URIBE	13	45%	0	REPROBADO
ABRAHAM BENJAMÍN BAEZA CARREÑO	13	45%	0	REPROBADO
FABIÁN ALFREDO PAVEZ VIDAL	13	45%	0	REPROBADO
CARLA ANGELA AGUILERA PINTO	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTIAN PABLO AGULLO REBOLLEDO	0	0%	0	REPROBADO*
NAYYATT YASMÍN ALAMO SALVADOR	0	0%	0	REPROBADO*
ERIC ALEJANDRO ÁLAMOS CERECEDA	0	0%	0	REPROBADO*
JAVIERA ANDREA ALFARO DÍAZ	0	0%	0	REPROBADO*
ROCÍO CATALINA ALFARO CAMPAÑA	0	0%	0	REPROBADO*
OSVALDO ALIAGA ARAOS	0	0%	0	REPROBADO*
MARIE ANNIE ALLENDE ARAYA	0	0%	0	REPROBADO*
ROCÍO ANA BELÉN ÁLVAREZ ULLOA	0	0%	0	REPROBADO*
OSCAR PATRICIO ARAVENA DÍAZ	0	0%	0	REPROBADO*
CONSTANZA PALOMA ARENAS ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
MATÍAS BENFELD GARCÉS	0	0%	0	REPROBADO*
ALEJANDRO IGNACIO BERATTO ARAVENA	0	0%	0	REPROBADO*
BEATRIZ FERNANDA BRAVO MOYA	0	0%	0	REPROBADO*
ANDREA VANESSA BRUNO GONZÁLEZ	0	0%	0	REPROBADO*
PAULA FRANCISCA DE JESÚS BURGOS SAAVEDRA	0	0%	0	REPROBADO*
RODRIGO ALEJANDRO BUSTOS MATUS	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA GABRIELA CALDERÓN ÁLVAREZ	0	0%	0	REPROBADO*
CAMILA PAZ CAMPOS GONZÁLEZ	0	0%	0	REPROBADO*
MANUEL FRANCO CARMONA BRAVO	0	0%	0	REPROBADO*
JAVIERA CONSTANZA CATALÁN INAREJO	0	0%	0	REPROBADO*
CONSTANZA ISOLDA CATRIL SALGADO	0	0%	0	REPROBADO*
ORIANA DENISSE DÍAZ CASTILLO	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTIAN RAÚL ELGUETA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

DANIEL ELÍAS FLORES BRUNA	0	0%	0	REPROBADO*
LUIS JAVIER GALARCE DÍAZ	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA BELÉN GÁLVEZ SANHUEZA	0	0%	0	REPROBADO*
CONSTANZA ANDREA GÓMEZ SÁEZ	0	0%	0	REPROBADO*
TATIANA DANIELA GÓMEZ CIFUENTES	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA JOSÉ GÓMEZ FIERRO	0	0%	0	REPROBADO*
FELIPE IGNACIO GONZÁLEZ ARAYA	0	0%	0	REPROBADO*
LORENA CONSTANZA GONZÁLEZ DONOSO	0	0%	0	REPROBADO*
MATÍAS DANIEL GONZÁLEZ RIQUELME	0	0%	0	REPROBADO*
LUIS ALEJANDRO GUERRERO SOTO	0	0%	0	REPROBADO*
MANUEL ALEJANDRO GUERRERO MENA	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCA ANTONIA HENRÍQUEZ SILVA	0	0%	0	REPROBADO*
IGNACIO ALFREDO HERRERA CABELLO	0	0%	0	REPROBADO*
VÍCTOR ALONSO LAZO BAEZ	0	0%	0	REPROBADO*
CARLOS CAMILO LEPÍN MOYA	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCO MATÍAS MALDONADO RODRÍGUEZ	0	0%	0	REPROBADO*
MATÍAS NICOLÁS MASTRANGELO PERONI	0	0%	0	REPROBADO*
KAREN XIMENA MORALES SANTANA	0	0%	0	REPROBADO*
DAVID EDUARDO MUNITA ZAMBRANO	0	0%	0	REPROBADO*
VAITYAREE CAMILA FERNANDA MUÑOZ ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
ROMINA PILAR MUÑOZ GÁLVEZ	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCA BELEN MURAKAMI MUNDACA	0	0%	0	REPROBADO*
PAULINA NICOL NAVARRETE MARTÍNEZ	0	0%	0	REPROBADO*
PAULA NICOL NÚÑEZ CORREA	0	0%	0	REPROBADO*
VICENTE NICOLÁS ANTONIO OPAZO SILVA	0	0%	0	REPROBADO*
HUGO HUMBERTO ORTIZ BUSTAMANTE	0	0%	0	REPROBADO*
SERGIO ANDRÉS PEDREROS CRUCES	0	0%	0	REPROBADO*
CÉSAR PATRICIO PIZARRO CÁCERES	0	0%	0	REPROBADO*
EMMANUEL RIQUELME BELTRÁN	0	0%	0	REPROBADO*
FERNANDO JOSÉ SALVO ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
DINO NICOLÁS SAUVAGEOT OLMEDO	0	0%	0	REPROBADO*
ERIKA DE LAS MERCEDES SEPÚLVEDA CARO	0	0%	0	REPROBADO*
LAURA ELVIRA TORRES ALBORNOZ	0	0%	0	REPROBADO*
PEDRO JOSÉ TRONCOSO BUSTOS	0	0%	0	REPROBADO*
HERNÁN GIOVANNI URTUBIA ROMERO	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCO JAVIER URZÚA ESPINOZA	0	0%	0	REPROBADO*
VICTORIA JACQUELINE VALDÉS RUBIO	0	0%	0	REPROBADO*
MARIANELA DEL ROSARIO VALENCIA ARACENA	0	0%	0	REPROBADO*
KATHERINE IVANOSKA VÉLIZ OSORIO	0	0%	0	REPROBADO*
BÁRBARA VALENTINA VERA BOBADILLA	0	0%	0	REPROBADO*
SEBASTIÁN EUGENIO VERA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*
YESENIA NATHALY VIDAL BOBADILLA	0	0%	0	REPROBADO*
NILTON SHENON ZIBETTI MOREIRA	0	0%	0	REPROBADO*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

3.- ETAPA N°2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de bases código CP 021-2024, que tienen relación con:

- a) Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- d) Declaración jurada simple vigente año 2024, que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- f) Certificado de Magister, Diplomado y/o Capacitaciones acreditadas en el área y funciones asociadas al empleo. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- g) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.



POSTULANTES		ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN							
CÓDIGO POSTULACIÓN	NOMBRE COMPLETO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Resultado
8004515	DIEGO FELIPE DÍAZ AHUMADA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8006233	MARÍA JESÚS TORO CABRERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8001971	MARIANNE MICHELLE MUÑOZ MONCADA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
7993009	VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8013871	ALEJANDRA ANGÉLICA URRU MAUREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8006158	SEBASTIÁN ANDRÉS AYLWIN DOMINGO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8014572	JOSÉ TOMÁS MEDINA DUEÑAS	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7987719	NALDY ALEJANDRA TOLEDO MERCADO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
7995825	NATALIA ANDREA ACEITÓN ROMÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8015308	GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7994479	ALFREDO IGNACIO LOYOLA JAQUE	SI	SI	SI	SI	NO (4)	NO (5)	NO (6)	Reprueba
7992699	LILY ANGÉLICA MERY VIÑAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7984737	SEBASTIÁN SALVADOR PICÓN BERTON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8007190	JOSEFA DAYANNE PIZARRO CHANDÍA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7994422	MARILYN PILAR QUINTANA QUINTANA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8014468	DIEGO ALBERTO ROJAS HIDALGO	SI	SI	NO (2)	NO (3)	NO (4)	NO (5)	NO (6)	Reprueba
7986996	TANYA ANDREA SALGADO MONTAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8014881	FABIÁN ESTEBAN ARAYA CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8002412	PÍA IGNACIA GODOY GALLARDO	NO (1)	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7990688	FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ TAPIA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8012440	MARTÍN MOISÉS SAAVEDRA TAPIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7994423	IVONNE MELISSA TOLOZA RETAMAL	SI	SI	SI	SI	NO (4)	NO (5)	NO (6)	Reprueba
8015465	DANIEL EDUARDO ARÓSTICA GAHONA	SI	SI	SI	NO (3)	SI	SI	SI	Reprueba
8006253	DENISSE TAMARA LEAL ZÚÑIGA	SI	SI	SI	SI	SI	NO (5)	SI	Reprueba
8009675	CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8015092	GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8009537	JAVIERA CAMILA OSORIO ARAYA	SI	SI	SI	NO (3)	SI	SI	SI	Reprueba
7987013	FABIÁN ANDRÉS PEÑAILLO PÉREZ	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
8014180	PAULINA MACARENA PLAZA PASTÉN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7990156	FRANCISCO JOSÉ RAÚL ROBLEDO NEIRA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7986517	MARÍA JOSÉ VERGARA GONZÁLEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8001630	RAYEN ESTRELLA ARIAS FUENTES	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7992378	CAMILA ESTEFANYA CONTRERAS MENA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8007403	MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8004760	ZHI-QING ROCKE LI ACUÑA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8008896	MAITHE NIEVES MILAN HUNG	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8007737	VALENTINA PAULET RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	SI	SI	SI	SI	NO (4)	NO (5)	NO (6)	Reprueba
8007480	GIANINA GIGLIOLA MARÍA ROJAS OLIVIER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7986440	ISABEL MARGARITA TRUJILLO RUBIO	SI	SI	SI	NO (3)	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8003267	PAOLA ALEJANDRA VALENZUELA GONZÁLEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7999461	MAGDALENA PAZ VALVERDE GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8009352	FLAVIANO ANDRÉS AGUILERA CASTEX	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7995168	GIOVANNA CAROLINA AGUILERA BARRERA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8007273	DANIELA ELENA CASTRO BESOAIN	SI	SI	NO (2)	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8013891	JOSÉ BENJAMÍN CONTRERAS CORTÉS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7995361	JENNY JOANA HUILLÍN PIÑALEO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
8013868	ÁLVARO IGNACIO LÓPEZ NAVARRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8004141	JAVIER EDUARDO NÚÑEZ MICHEA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

- (1) No adjunta Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- (2) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- (3) No adjunta Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- (4) No adjunta Certificado de Magister, Diplomado y/o Capacitaciones acreditadas en el área y funciones asociadas al empleo. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- (5) No adjunta Certificado de no encontrarse inhabilitado para trabajar con menores, en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, según la Ley 20.594, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de las postulaciones.



Nº TOTAL CANDIDATOS/AS ETAPA II	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS ETAPA II	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS REPROBADOS/AS ETAPA II
48	12	36

4.- TABLA DE PONDERACIÓN

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.5 de bases código CP 021-2024.

Los/as postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente etapa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Requisitos de Formación y de Conocimiento	Estudios de Especialización: (acreditados mediante Certificado respectivo) relacionados con el cargo en las siguientes materias: ✓ Derecho de Familia. ✓ Derechos Humanos. ✓ Derechos de la infancia y adolescencia. ✓ Derecho Penal relacionado con la infancia. ✓ Derecho Procesal Penal. ✓ Especialización Para las capacitaciones serán consideradas solamente las certificadas durante los 5 últimos años.	Magister	10	30	15
		1 o más Diplomados en materias señaladas	8		
		1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total.	3		
Requisitos de Experiencia Profesional	Experiencia profesional específica, relacionada o particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA.	Posee 3 años o más de experiencia específica en Materias señaladas.	8		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia específica en materias señaladas.	7		
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional específica en materias señaladas.	5		
		Posee 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas.	8		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

	especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas.	6
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas.	5
Experiencia Profesional Deseable	Experiencia profesional relacionada con Curaduría Ad Litem de NNA en las Corporaciones de Asistencia Judicial.	Posee más de 2 años de experiencia profesional.	4
		Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional.	3
		Posee menos de 1 año y más de 5 meses de experiencia profesional.	2

5.- ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al comité a descartar su postulación.

- a) Certificado/s que acrediten experiencia profesional específica de al menos 3 años, particularmente en labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA los que serán válidos solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.
- b) Certificado/s que acrediten experiencia profesional de al menos 3 años, en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia.
Se admitirán en este caso únicamente certificaciones debidamente firmadas y timbradas por ministro de Fe o funcionarios ad hoc de los respectivos tribunales de que se trate, identificando el nombre del profesional, nombre de la persona que emite el certificado y cantidad de experiencia litigando en el respectivo tribunal.
- c) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional deseable en el cargo en Corporaciones de Asistencia Judicial, el que será válido



solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

- d) Certificado de Magíster, Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas que estén relacionados con Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Adolescencia, Derecho Penal relativo a Infancia, Derecho Procesal Penal, Derecho de Familia o similar.

Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA.

Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

POSTULANTES		Estudios de Especialización: (acreditados mediante certificado respectivo) relacionados con el cargo en las siguientes materias: <input type="checkbox"/> Derecho de Familia. <input type="checkbox"/> Derechos Humanos. <input type="checkbox"/> Derechos de la infancia y adolescencia. <input type="checkbox"/> Derecho Penal relacionado con la infancia. <input type="checkbox"/> Derecho Procesal Penal. <input type="checkbox"/> Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA. Para las capacitaciones serán consideradas solamente las			Experiencia profesional específica, relacionada o particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA.			Experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia en procedimiento ordinario y especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial			Experiencia profesional relacionada con Curaduría Ad Litem de NNA en las Corporaciones de Asistencia Judicial.			Total Puntaje	Resultado
CÓDIGO POSTULACIÓN	Nombre completo	Magíster (10)	1 o más diplomados (8)	1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total. (3)	Posee 3 años o más de experiencia específica en materias señaladas (8)	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia específica en materias señaladas (7)	Posee entre 1 año y menos de 3 años de experiencia profesional específica en materias señaladas. (5)	Posee 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas (8)	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas. (6)	Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas (5)	Posee más de 2 años de experiencia profesional. (4)	Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional. (3)	Posee menos de 1 año y más de 5 meses de experiencia profesional. (2)		
8006233	MARÍA JESÚS TORO CABRERA	0	8	0	0	0	5	8	0	0	0	0	2	23	Aprobado
7993009	VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
8013871	ALEJANDRA ANGÉLICA URRU MAUREIRA	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
8015308	GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	0	8	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	18	Aprobado
7992699	LILY ANGÉLICA MERY VIÑAS	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	2	26	Aprobado
7994422	MARILYN PILAR QUINTANA QUINTANA	0	8	0	0	7	0	0	6	0	0	0	0	21	Aprobado
8012440	MARTÍN MOISÉS SAAVEDRA TAPIA	0	8	0	0	0	0	8	0	0	0	3	0	19	Aprobado
8009675	CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	0	8	0	0	7	0	0	6	0	0	0	0	21	Aprobado
8015092	GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	10	0	0	0	0	5	8	0	0	0	0	0	23	Aprobado
8007403	MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	0	8	0	0	0	5	0	6	0	0	0	2	21	Aprobado
8013891	JOSÉ BENJAMÍN CONTRERAS CORTÉS	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
8013868	ÁLVARO IGNACIO LÓPEZ NAVARRO	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

6.- VALIDACIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Conforme a los resultados indicados en el presente informe, el Comité de Selección concluye que los/as siguientes postulantes aprobaron satisfactoriamente las etapas de Prueba técnica, Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular, indicadas en bases código CP 021-2024:

- 1.- MARÍA JESÚS TORO CABRERA
- 2.- VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS
- 3.- ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA
- 4.- GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ
- 5.- LILY ANGÉLICA MERY VIÑAS
- 6.- MARILYN PILAR QUINTANA QUINTANA
- 7.- MARTÍN MOISÉS SAAVEDRA TAPIA
- 8.- CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ
- 9.- GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ
- 10.- MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA
- 11.- JOSÉ BENJAMÍN CONTRERAS CORTÉS
- 12.- ÁLVARO IGNACIO LÓPEZ NAVARRO

Nº TOTAL CANDIDATOS/AS ETAPA III	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS ETAPA III	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS REPROBADOS/AS ETAPA III
12	12	0

7.- ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL INTEGRAL

Entrevista realizada de forma individual, los días 26, 27, 28 y 29 de agosto del 2024, por el Comité de Selección integrado por:

- Marta Saldaña, abogada, Coordinadora Nacional, de la Unidad Técnica del Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Claudia Carrasco, abogada asesor, de la Unidad Técnica del Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Carmen Moreno, abogado Coordinador, en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, región de Atacama, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- Anahí Fernández, Psicóloga Organizacional (I), en la Subdirección de Personas, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- María Eugenia Andrade
- Pamela González Cataldo, Coordinadora Técnica, en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

A continuación, se da a conocer los puntajes obtenidos por los candidatos en entrevista de apreciación global integral:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

POSTULANTES	RESULTADO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
LILY ÁNGELICA MERY VIÑAS	ADECUADO	30	APROBADO
ÁLVARO IGNACIO LÓPEZ NAVARRO	ADECUADO	30	APRUEBA
MARÍA JESÚS TORO CABRERA	ADECUADO	30	APRUEBA
CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	NO ADECUADO	0	REPROBADO
MARILYN PILAR QUINTANA QUINTANA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	(*)	0	REPROBADO
ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	NO ADECUADO	0	REPROBADO
MARTÍN MOISÉS SAAVEDRA TAPIA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO
JOSÉ BENJAMÍN CONTRERAS CORTÉS	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APROBADO

(*) Postulante no se presenta a la evaluación.

7.- NÓMINA DE CANDIDATOS IDÓNEOS EL CARGO

Las Etapas del presente Proceso de Selección Público se desarrollaron en conformidad a lo establecido en las bases CP 021-2024, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1394 de fecha 24 de julio de 2024.

Conforme a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación del presente Proceso de Selección Público, el comité de selección recomienda al director general a los siguientes candidatos, para el cargo de abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", Región de Coquimbo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>

8.- PUNTAJES FINALES

De acuerdo con lo publicado en las bases de este Proceso de Selección Público, aprobado por la Resolución Exenta N° 1394 de fecha 24 de julio de 2024, código de postulación CP 021-2024, a continuación, se da a conocer el puntaje final del postulante.

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL
LILY ÁNGELICA MERY VIÑAS	81
MARÍA JESÚS TORO CABRERA	79
ÁLVARO IGNACIO LÓPEZ NAVARRO	75



Firmado por:
Pamela Andrea González Cataldo
Coordinadora Técnica Nad
Fecha: 30-08-2024 13:08 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HZOWBP-266>